

## COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

### ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Miércoles, 3 de mayo de 2023

#### ACUERDOS ADOPTADOS POR UNANIMIDAD:

- Aprobación del Acta con dispensa de su lectura, de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria realizada el 3 de mayo de 2023.

Siendo las *nueve horas con siete minutos* del día miércoles 3 de mayo del 2023, bajo la presidencia el congresista **Jorge Luis Flores Ancachi (AP)**, se dio inicio a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Energía y Minas, realizada en la Sala: “Miguel Grau Seminario” primer piso del Palacio Legislativo, con la **participación presencial del congresista: Jorge Luis Flores Ancachi (AP); y el congresista Illich Freddy López Ureña (AP) y la participación a través de la plataforma de videoconferencias participación [virtual]** de los señores congresistas titulares: *Carlos Enrique Alva Rojas (ID) ; Diego Alfonso Bazán Calderón (Av.P); Miguel Ángel Ciccía Vásquez (RP); Jorge Samuel Coayla Juárez (PB); Luis Gustavo Cordero Jon Tay (FP); Diana Carolina Gonzales Delgado (Av.P); Luis Kamiche Morante (PD); Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN); Segundo Toribio Montalvo Cubas (PL); Jorge Carlos Montoya Manrique (RP); Jorge Alberto Morante Figari (FP); Margot Palacios Huamán (PL); Alfredo Pariona Sinche (PL); Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN); César Manuel Revilla Villanueva (FP); Eduardo Salhuana Cavides (APP); Rosio Torres Salinas (FP); Héctor José Ventura Ángel (FP); Carlos Javier Zevallos Madariaga (PP) y la congresista accesitaria Francis Jhasmina Paredes Castro (BMCN).*

El **presidente**, precisa que habiéndose convocado a la Sesión del Pleno del Congreso de la República a las 15:00 horas, solo se sesionará hasta esa hora, a fin de avanzar con la agenda pendiente de esta Comisión.

El **presidente** informa que, para la convocatoria de esta Sesión, se les ha remitido oportunamente, por medios electrónicos, incluyendo a sus asesores, la agenda de la sesión con la documentación correspondiente.

#### APROBACIÓN DEL ACTA:

#### ESTACIÓN DE DESPACHO:

El **presidente** detalla que se ha remitido a los señores congresistas la relación sumillada de la correspondencia remitida y recibida; y en el caso de requerir copia de alguno de los documentos, se puede solicitar a la Secretaría Técnica.

#### ESTACIÓN DE INFORMES:

La congresista FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO (BMCN), luego de saludar al Pleno de la Comisión, informa que recibió un memorial de un colectivo de ciudadanos de Ucayali, el mismo que corrió traslado a esta Comisión, firmado por los señores José Jesús Ríos Macedo, decano del Colegio de Abogados, Jorge Lazon Herrera, decano del colegio de Contadores Públicos, el economista Luis Fuentes Bobadilla y el señor Richard Huancho Flores, secretario general del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Ucayali, el señor Jorge Antonio Wuaquischocos, secretario general del Sindicato de Construcción Civil y el señor Julio César Quinteros Amaro, secretario general de Motocarristas de Ucayali y otros más, solicitando requerir la opinión técnica al Gobierno Regional de Ucayali sobre el Proyecto de Ley 2765/2022-CR, dado a que la actual administración del Gobierno Regional tiene una opinión distinta a la anterior gestión, respecto a la ampliación del contrato de explotación del gas natural del Lote 31-C, que se encuentra en el distrito Curimaná en la Región Ucayali, lo que hace de conocimiento para su atención.

El **presidente**, informa que se llevará a cabo la Cuarta Sesión Descentralizada y Sexta Audiencia Pública en el distrito de Pacocha, Provincia de Ilo del departamento de Moquegua, el lunes 8 de mayo del presente, desde las 8:00 horas, en coordinación con las autoridades locales y regionales de Moquegua, a fin de atender las necesidades de la población civil organizada, teniendo en cuenta que el departamento de Moquegua es una región importante en recursos minerales y energéticos que ha sido objeto de debate en los últimos años y se busca conocer la perspectivas y desafíos de las empresas mineras que operan en dicha región y evaluar la políticas públicas implementadas para la gestión sostenible de los recursos naturales.

En esa Sesión-Audiencia participarán los miembros de la Comisión, funcionarios del Ministerio de Energía y Minas, representantes de las empresas mineras y energéticas, que operan en la región como Southern Perú Cooper Corporation entre otras entidades.

El congresista SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA (BMCN) señala que el Grupo de Trabajo XXX remitió con el Oficio 039-2022 el informe parcial del Periodo Legislativo 2022-2023 del Grupo de trabajo XXX, para el estudio de la minería en los departamentos de Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, La Libertad y Moquegua, cuyo informe final será presentado ante de la culminación de la presente Legislatura.

#### ESTACIÓN DE PEDIDOS:

El congresista JORGE SAMUEL COAYLA JUÁREZ (PB), sobre la Cuarta Sesión Descentralizada y Sexta Audiencia Pública, a realizarse en Ilo, precisa que el problema en el departamento de Moquegua, específicamente en la provincia de Mariscal Nieto, donde se encuentra Southern Perú y Angloamerican; y en la provincia Sánchez Cerro, es el alto índice de contaminación, por ejemplo, hay todo un río contaminado. La población quiere que se le escuche y para ellos, Ilo se encuentra muy lejos, sugiriendo que como término medio sería en Mariscal Nieto, solicitando hacer la reunión en Mariscal Nieto. Asimismo, en la semana de representación realizó una reunión con la asistencia del jefe

de SDN, COFOPRI, SUNARP, representantes del Ministerio de Agricultura y no hay ningún problema, la seguridad está garantizada.

Sobre el Proyecto, menciona haber conversado con el alcalde de Pacocha y hace la salvedad que hay algunas observaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Energía y Minas y la Presidencia del Consejo de Ministros, recomendando que se levanten las observaciones del MEF y luego se trate el Proyecto; precisando, quien debería de ver este Proyecto de Ley es la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, además de revisar la Ley del canon minero que se tiene que modificar.

El **presidente** manifestó que, efectivamente, las reuniones se deberían realizar en los lugares más álgidos, donde hay muchos pobladores con referencia a temas mineros y energéticos; primando en este sentido la seguridad de los congresistas que van a asistir a estas actividades, a la vez, que se cuente con información del Servicio Nacional de Inteligencia y de la Gobernadora Regional y el Vice Gobernador; es por ello que se determinó que Ilo sería el lugar propicio, garantizando el desarrollo de estas actividades sin ningún inconveniente que pueda apañar esta sesión descentralizada. Sostuvo que cuando se calme la conmoción social se podrá realizar las reuniones con más tranquilidad.

El congresista JORGE ALOBERTO MORANTE FIGARI (FP), manifiesta que la sesión pasada hizo dos pedidos, una para que se invite el Ministro de energía y Minas y al Viceministro del mismo sector, para que expliquen el tema de por qué están poniendo obstáculos a la UNAP en el tema de la remediación de los derrames petroleros, que es un tema bastante interesante, más aun cuando la ANA, la OEFA, la Capitanía están apoyando y el MINEM todo lo contrario, también pidió que se cite a ex Presidente de PETROPERÚ y al ex Director que ha renunciado, a fin de que explique lo que está sucediendo con PETROPERU y cuáles son los planes que tienen con respecto a los lotes petroleros, cómo van hacer y si es que tienen el dinero para llevar a cabo, así cuál es la situación actual de PETROPERÚ y tomar un cabal conocimiento.

El **presidente**, informa que se cursaron los oficios respectivos sobre los pedidos del congresista Morante Figari y aún no hay respuesta. Y sobre el planteamiento de los problemas de PETROPERÚ se remitirán los oficios correspondientes.

La congresista MARGOT PALACIOS HUAMAN (PL), señala que en la sesión anterior pidió que se invite a la empresa REPSOL para que responda por el derramen de petróleo del 15 de marzo que ha afectado a más de 1,100 Mt<sup>2</sup> del mar de Ventanilla, así como el 15 de enero de 2022 también se suscitó un derrame de mayor capacidad, exhortando esto no se puede convertir en una acción recurrente y que el Gerente y las instituciones como la OEFA, OSINERGMIN y otras, tienen que informar a la Comisión sobre las correcciones, las sanciones administrativas pecuniarias frente al derrame que se produjo el 15 de enero del 2022 y del 15 de marzo, por lo que reafirma el pedido de invitar para que se hagan presentes los funcionarios nombrados.

La congresista FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO (BMCN), informa que una reciente publicación periodística, el Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional COES, que si antes del 2026 no se incentiva la puesta en marcha del nuevo proyecto de generación eléctrica eficiente y barata, como la eólica, solar, hidráulicos y de gas natural, el país podría empezar a quemar diésel en las épocas de estiaje para producir energía eléctrica, situación que afectaría a las familias más vulnerables, la electricidad producida por la quema de diésel sería más cara y con mayor contaminación al medio ambiente.

El COES señala que no existe ningún obstáculo técnico para empezar a ejecutar más de 400 proyectos que tienen registrados con conformidad y vigencia en el sistema actual, soportando la incorporación MGW y más de proyectos solares y eólicos, siendo el obstáculo el modelo del negocio y cómo armarlo y es ahí donde tiene que intervenir el Estado, solicitando que se invite al señor César Buitrón, para que informe a esta Comisión.

El congresista JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI (FP), dijo que también sería conveniente citar a la presidenta de PERUPETRO, porque considera trascendente escucharla también y que explique detalladamente sobre los planes que tienen sobre todo por las refinerías y por el tema de la masificación del gas.

#### ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

El **presidente**, hace el hincapié, que en esta estación se tenía programada la participación del señor Pedro Chira Fernández, presidente del Directorio de PETROPERÚ, para que informe sobre los diversos temas de interés; sin embargo, el 2 de mayo del presente, remitió el documento PRES-0135-2023, excusándose de no poder participar de esta convocatoria, el mismo que da lectura el Secretario Técnico, para conocimiento del Pleno de la Comisión y que ha pedido del congresista Morante Figari, se reiterará la citación conjuntamente con el Ministro de Energía y Minas, el Viceministro de Hidrocarburos y la Presidenta de PERUPETRO.

#### DEBATE Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2139/2021-CR, 3662/2022-CR, 4565/2022-PE, 4748/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 28832, LEY PARA ASEGURAR EL DESARROLLO EFICIENTE DE LA GENERACIÓN ELÉCTRICA, A FIN DE GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO SEGURO, CONFIABLE Y EFICIENTE DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO Y PROMOVER LA DIVERSIFICACIÓN DE LA MATRIZ ENERGÉTICA.

El **presidente**, retoma el debate del dictamen que fuera pospuesto en la Octava Sesión Extraordinaria, considerando que estas cuatro iniciativas legislativas buscan modificar la Ley 28832, siendo una de las materias del subsector eléctrico muy discutida ampliamente, así como se ha considerado los aportes de todos los actores del sector.

El **presidente**, luego de hacer un resumen paso a paso del trabajo técnico realizado por esta Comisión, teniendo en cuenta las opiniones del señor Juan Aguilar Molina, director

general de Electricidad; el señor Severo Buenalaya Cangalaya, Gerente de Generación y Transmisión Eléctrica de OSINERGMIN; el señor César Butrón Fernández, presidente del COES; de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía; del representante de la Asociación Peruana de Energías Renovables; el ingeniero Jaime Luyo Kuong, viceministro de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, que en la Sesión del 5 de abril sustentó del Proyecto de Ley 4565/2022-PE; donde se evidenció que este tema se venía debatiendo desde el año 2019.

Expone que el debate y votación de este dictamen se frustró hasta en dos oportunidades y que el 26 de abril se tuvo nuevamente a todos los actores nacionales del subsector eléctrico a fin de emitir sus opiniones sobre los proyectos de ley 2139/2021-CR, 3662/2022-CR y 4565/2022-PE, en la que participaron: el señor Jaime Luyo Kuong, viceministro de electricidad; Juan Aguilar Molina, director general de Electricidad; la señora Lorena Masías Quiroga, directora Ejecutiva de FONAFE; Miguel Révolo Acevedo, gerente de Regulación de Tarifas del OSINERGMIN; representantes del Grupo Distriluz, grupo empresarial del Estado que agrupa a cuatro empresas distribuidoras de energía; representantes de la Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali, empresa distribuidora de energía, también del Estado; al representante de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía; y, al representante de la Asociación Peruana de Energías Renovables.

Deja constancia que para esta Sesión también fueron invitados las empresas privadas distribuidoras de energía Luz del Sur y ElectroDunas; sin embargo, no han asistido por atender compromisos ya establecidos.

Remarcó que luego de 8 reuniones eminentemente técnicas que se desarrollaron en los meses de enero, febrero, marzo y abril, en la que participaron todos los grupos de interés, en la Sesión del 26 de abril, se recibieron observaciones y aportes de todos los grupos, incluyéndose en la fórmula legal dichas recomendaciones que se aceptaron **y se sustentan las observaciones que se rechazaron.**

Respecto a FONAFE, la señora Lorena Masías Quiroga, directora ejecutiva de FONAFE, señala que *un cambio súbito en el marco regulatorio conllevaría a una afectación en la capacidad económica de las empresas distribuidoras eléctricas, limitaría su capacidad operativa y la ejecución de inversiones, con impacto directo en la cobertura, seguridad y calidad del servicio eléctrico, lo que finalmente perjudicaría a la población y el desarrollo económico de las regiones:*

**Respondiendo a FONAFE, manifestó que se rechaza categóricamente que se trate de un cambio súbito en el marco regulatorio, que este cambio normativo a la Ley 28832 se viene impulsando desde el 2019; que la modificación a esta Ley afectaría a la capacidad económica de las empresas de distribución eléctrica y que el Proyecto de Ley 4565, al ser una iniciativa del Poder Ejecutivo, este cuenta con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; que las probables implicancias negativas en las empresas distribuidoras perjudicarían a la población y al desarrollo económico de las regiones.**



El grupo Distriluz solicitó que se revise: La modificación de la fórmula de cálculo del Precio en barra; el carácter subsidiario de los contratos sin licitación; la proyección de potencia y energía a 10 años de manera vinculante; sobre las licitaciones de bloques de potencia y energía; y la definición del inicio y duración de contratos de las licitaciones.

Respecto a la modificación de la fórmula de cálculo del precio en barra, *propuso mantener la fórmula de cálculo del Precio en Barra respecto al precio de las licitaciones del mercado regulado, a fin de no afectar contratos vigentes*, preocupación que es compartido por el congresista Zeballos Madariaga, que en todo caso, *solicita definir que, para los contratos firmados antes de la vigencia de la presente ley, el precio barra de energía eléctrica se debería regir por las normas vigentes a la fecha de contratación; dado que la norma no tendría que tener un efecto retroactivo, respecto de procesos ya iniciados*. Del mismo modo el congresista Bazán Calderón expresó su preocupación de que *es necesario poner de manera explícita que, en lo que se refiere a la formación del precio que fija OSINERGMIN, se respetarán las condiciones establecidas en el régimen que anterior que era el que estaba vigente en su momento*. Lo que permitiría darle seguridad a los contratos bilaterales que la fecha se han suscrito con el régimen vigente

La Comisión considera que, estando ante un proceso gradual de incorporación de las energías renovables y que los contratos vigentes irán venciendo progresivamente, además, se ha considerado que los contratos vigentes, luego de la entrada en vigor de la presente ley, no podrán ser prorrogados y las cantidades comprometidas en dichos contratos, no podrán ser incrementadas por ningún motivo, por lo que las opiniones de los congresistas Zeballos Madariaga y Bazán Calderón son aceptadas, parcialmente la opinión de Distriluz.

**Sobre el carácter subsidiario de los contratos sin licitación** Distriluz, refiere que la fórmula legal limita la libertad contractual y reduce la capacidad de contratación. Que las licitaciones de electricidad han presentado en algunos temas problemas sobrecontratación, imposibilidad de renegociación contractual e ingresos garantizados a costa del Distribuidor y del usuario final. Que los Contratos Bilaterales sin licitación pueden ser una oportunidad para la incorporación de Generación con Recursos de Energías Renovables en los Sistemas Eléctricos. En el caso de que una licitación pueda fracasar proponer que se mantenga el texto de la Ley 28832 vigente.

La comisión considera que, ha llegado el momento de corregir los errores de configuración del actual sistema eléctrico y justamente uno de esos errores es que se privilegie los contratos bilaterales a los contratos derivados de las licitaciones.

**Sobre la proyección de potencia y energía a 10 años de manera Vinculante**, Distriluz solicitó que no debe existir una programación de licitaciones, en todo caso, el Distribuidor puede proyectar referencialmente demanda para lo cual debe existir una metodología única, preocupación compartida por loa congresista Medina Hermosilla que propuso el texto *“Los distribuidores publican anualmente una proyección*

### ***REFERENCIAL de los requerimientos de demanda para los próximos diez años de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Energía y Minas”***

Al respecto, la Comisión considera que Distriluz no ha tomado el debido conocimiento de las modificaciones propuestas a la ley 28832 en el párrafo 4.4 *Dicha programación se comunica al Ministerio de Energía y Minas y al OSINERGMIN y es vinculante, sin perjuicio de que se pueda actualizar previa aprobación del OSINERGMIN, de acuerdo con las condiciones que establezca el reglamento.* Las empresas distribuidoras están autorizadas a poder realizar modificaciones a sus requerimientos y a las modalidades de contratación, actualizaciones que deberían ser aprobadas por OSINERGMIN, en consecuencia, se desestima la propuesta de Distriluz y de la congresista Medina Hermosilla.

**Sobre la observación de las licitaciones de bloques de potencia y Energía,** Distriluz refirió que que las licitaciones de bloques de potencia o energía podrían generar: 1) riesgo de adjudicación parcial; 2) falta de flexibilidad; 3) riesgo de desequilibrio; 4) complicaciones de la contratación de potencia; y, 5) creación de mercado de capacidad, lo que podría ocasionar precios de energía más caros, con el riesgo subsecuente de quedar sin contrato por energía y potencia, y propuso un texto sustitutorio den el 4.4 del artículo 4 y el párrafo de 7.3 del artículo 7. E insiste en mantener la configuración actual del sistema eléctrico, configuración que impidió la participación de las energías renovables en las licitaciones, lo que debe cambiar. y dadas las experiencias internacionales donde se observan resultados exitosos que también se pueden dar en el Perú, implementándose las medidas correctivas. Por lo que se desestima le pedido de Distriluz.

**De la definición del inicio y Duración de contratos de las licitaciones,** Distriluz refirió que en el Proyecto de ley se propone restringir las fechas de inicio de las licitaciones de largo, mediano y corto plazo, así como los plazos contractuales de duración. Se establece que en el reglamento se definirán los máximos requerimientos de demanda de usuarios regulados para los plazos señalados. Además, se establece un régimen subsidiario a las licitaciones para los contratos sin licitación. Y de acuerdo a la Ley de Concesiones Eléctricas las distribuidoras debe asegurar el suministro de electricidad a los usuarios regulados por los dos años siguientes. Por lo que solicitó *mantener el texto vigente del artículo 5 de la Ley 28832, por cuanto ello ha permitido asegurar el abastecimiento de energía para los usuarios regulados.* Preocupación que coincide con la congresista Medina Hermosilla, quien sugiere modificaciones en el artículo 5 de la Ley 28832.

La Comisión observa que DISTRILUZ insiste en mantener se privilegie los contratos bilaterales para el mercado mayorista y, por su parte, la congresista **Elizabeth Medina Hermosilla** propuso establecer límites para que no se liciten en su totalidad los requerimientos de los distribuidores, dejando la posibilidad de que entre el 50% y el 80% de los requerimientos puedan ser cubiertos mediante contratos bilaterales. Por lo que ambos escenarios limitarían la participación de las generadoras de energías limpias en la matriz. Señalando que con el Decreto Supremo 003-2022-MINAM, se declara de

interés nacional la emergencia climática disponiendo lineamientos y acciones prioritarias para la mitigación y adaptación del Perú ante el cambio climático.

En ese sentido, se desestima el pedido de Distriluz, del mismo modo, las propuestas planteadas por la congresista Medina Hermosilla.

Sobre las observaciones de la empresa concesionaria de electricidad de Ucayali S.A, que se adhirió a las observaciones planteadas por Distriluz, sustentando además la necesidad de la existencia de los contratos bilaterales, solicitando la no eliminación y sobre los contratos bilaterales sin licitación, son el resultado del acuerdo entre partes (entre la distribuidora y la generadora) y no son el resultado de un proceso de licitación competitivo, remarcó que es *necesario precisar que estas disposiciones están orientadas para el mercado mayorista de electricidad de los grandes generadores, mas no, para el mercado minorista, donde participa la generación distribuida, la misma que tiene si propia regulación.*

Sobre las observaciones de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía manifestó haber identificado 7 temas que deberían ser modificados, precisados o incorporados porque de aprobarse la propuesta planteada, según el SNMPE, se generaría un impacto negativo en el sector y sobre los usuarios y sus observaciones son: Contratación de Potencia y Energía, considerando que separar completamente las obligaciones de contratar energía y potencia abre la puerta para la creación de un mercado de potencia (mercado de capacidad), porque no se tuvo el suficiente debate con los diversos actores del sector eléctrico; implicaría cambiar completamente el modelo sobre el cual se regula el mercado eléctrico peruano; La potencia tiene un régimen basado en un sistema administrativo definido por OSINERGMIN; crear un mercado de capacidad implica modificar los esquemas de remuneración. En ese sentido propuso en texto alternativo para el párrafo 3.1 del artículo 3. Así también, se propone eliminar la redacción del primer párrafo del numeral 4.4 del predictamen, preocupación que es compartida por la congresista Torres Salinas quien solicitó se debe eliminar la frase “*y de potencia o energía en forma separada*” y, en el caso se desestime esta propuesta, solicitó incorporar después del primer párrafo del numeral 4.4. el siguiente texto: “*En la contratación de suministro, los distribuidores adquieren, al menos, la potencia contratada suficiente para respaldar el consumo del mercado regulado para las horas punta del sistema*”.

El **presidente** precisa que en atención a los aportes, observaciones y análisis de los congresistas titulares de la Comisión Carlos Zeballos Madariaga. Diego Bazán Calderón. Elizabeth Medina Hermosilla. Rosio Torres Salinas Jorge Morante Figari, Grupo Distriluz, OSINERGMIN y otras empresas participantes en la sesión anterior, se ha considerado todas las opiniones en el dictamen final por lo que se dejó a consideración de los miembros de la Comisión.

En esa línea, habiéndose absuelto todas las observaciones en la sesión anterior, los objetivos que se busca con las modificaciones de la Ley 28832, permitiría promover una



mayor competencia en el segmento de las inversiones con recursos energéticos renovables lo que permitirá una reducción sustancial en corto plazo en el costo de la electricidad, es decir, que se reducirán las tarifas eléctricas, beneficiando a más de 8 millones de familias; con estas modificaciones se busca brindar predictibilidad a las licitaciones que deben efectuar las empresas distribuidoras y *promover precios de generación más eficientes y competitivos*; Se busca promover el desarrollo de generación renovable en sistemas aislados y establecer el operador de sistemas aislados con más de un generador; Se busca promover la generación eléctrica con fuentes renovables de energía, sin comprometer la seguridad operativa del sistema eléctrico y una mayor participación de las fuentes renovables de energía en el segmento generación, lo que permitirá en el mediano y largo plazo un cambio sustancial de la matriz energética, situación que está perfectamente alineada con la Política Energética Nacional del Perú 2010-2040.

Por lo expuesto, la Comisión debe tomar una decisión con la perspectiva de llegar al 2040, con por lo menos con una participación del 50% de la matriz energética, con energías renovables, de esta manera, con seguridad, se estaría en condiciones de reducir en un 30% respecto a las emisiones de gases de efecto invernadero proyectadas para el año 2030.

Con una mayor participación de las energías renovables, se busca desarrollar un sector energético con un mínimo impacto ambiental y de bajas emisiones de carbono en un marco de Desarrollo Sostenible.

Al término de la sustentación el presidente, antes de que los miembros de la Comisión hagan uso de la palabra, solicita al Secretario Técnico que dé lectura a la fórmula legal considerada en la propuesta del dictamen para tomar pleno conocimiento de lo que someterá a votación.

Concluida la lectura de la fórmula legal del dictamen y que fue publicada en la agenda documentada, el **presidente** invitó a los señores congresistas a intervenir para manifestar su aportes finales u observaciones, antes de someter al voto.

Intervinieron los congresistas: *Ilich Fredy López Ureña (AP)*, considerando que las conclusiones son favorables y que se ha considerado varias de las observaciones, y que lo que más cuesta en el recibo de luz, es la generación, es así que se va generar competencia en las licitaciones, no solo en la generación hidráulica, la generación térmica, sino también las energías renovables, generar una competencia que va impactar directamente en el costo de las tarifas de la energía eléctrica, agregando que se debería tener una reunión presencial con todos los miembros de la Comisión para tener una decisión adecuada y que se tome un cuarto de intermedio; *Jorge Alberto Morante Figari (FP)* dijo que cree que el dictamen no está completo y que se ha mantenido el tema del mercado de servicios complementarios y que tanto el Ministerio de Energía y Minas como el Osinergmin establecieron que es un tema que se debería evaluar con mayor

profundidad y que en este momento no es de mucha necesidad, la problemática más profunda es el tema de los contratos y le preocupa el tema de proyecciones de carácter vinculante, por lo que sugiere ser mejor evaluado; *Diego Alfonso Bazán Calderón (Av. P)* manifestó que siente que en este dictamen existen muchas dudas, que el reparo de las empresas no han sido del todo absueltas y que la última sesión en la que asistieron representantes de distribuidoras sintió que hubo más puntos de disenso que de consenso, agradeció que se haya acogido la recomendación que hiciera en la sesión anterior pero siente que este debate está haciendo cambios sustanciales en el sector energético. Y que su voto sería en contra; *Carlos Javier Zeballos Madariaga (PP)*; dijo haber entendido de algunas de las disertaciones donde se trató el tema de la disertación acelerada y los beneficios e incentivos que tendrían y no se escuchó nada al respecto y sería importante tratar estos aspectos, para que vaya en beneficio de la población; a su turno el congresista *Eduardo Salhuana Cavides (APP)*; menciona que es un Proyecto que ha generado un debate intenso por varios motivos, por la importancia del tema, por lo gravitorio que va a tener en aspectos centrales para el desarrollo nacional, como es la producción, distribución y transporte de energía, lo que le preocupa es que el proyecto inicial del Poder Ejecutivo que corresponde a un trabajo de una Comisión Especial se haya incorporado en el dictamen varios elementos, que tal vez, sean lo que estén ocasionado mayor debate. Que Osinergmin manifestó en su despacho que hay aspectos del dictamen que no deberían ser contemplados; *Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN)* dijo que el dictamen considera como objetivo crea un nuevo tipo de contrato de suministro de electricidad que sería suscrito entre distribuidores y generadores, en el predictamen se advierte una afectación a los contratos ya suscritos contraviniendo los suscritos en el artículo 62 de la Constitución Política del Perú. Solicita se invite al Ministro de Energía y Minas, al Viceministro de Energía y a Osinergmin, para que este dictamen se discuta y se apruebe artículo por artículo.

El **presidente** manifiesta que, se acepta la sugerencia del cuarto intermedio del congresista López Ureña, solicitando a los miembros de la comisión de Energía y Minas con la finalidad de que analicen y revisen el dictamen.

El **presidente**, finalmente, solicita aprobar el acta de la presente Sesión, con dispensa de su lectura, para proceder con la ejecución de los acuerdos tomados, sometién dose a consideración del Pleno de la Comisión y, al no haber oposición manifiesta, se da por aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.

No habiendo más temas que tratar y siendo las 15:44 horas del 3 de mayo de 2023, se levanta la sesión.

---

**JORGE LUIS FLORES ANCACHI**  
Presidente  
Comisión de Energía y Minas

---

**ALFREDO PARIONA SINCHE**  
Secretario  
Comisión de Energía y Minas

*Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forman parte del Acta.*